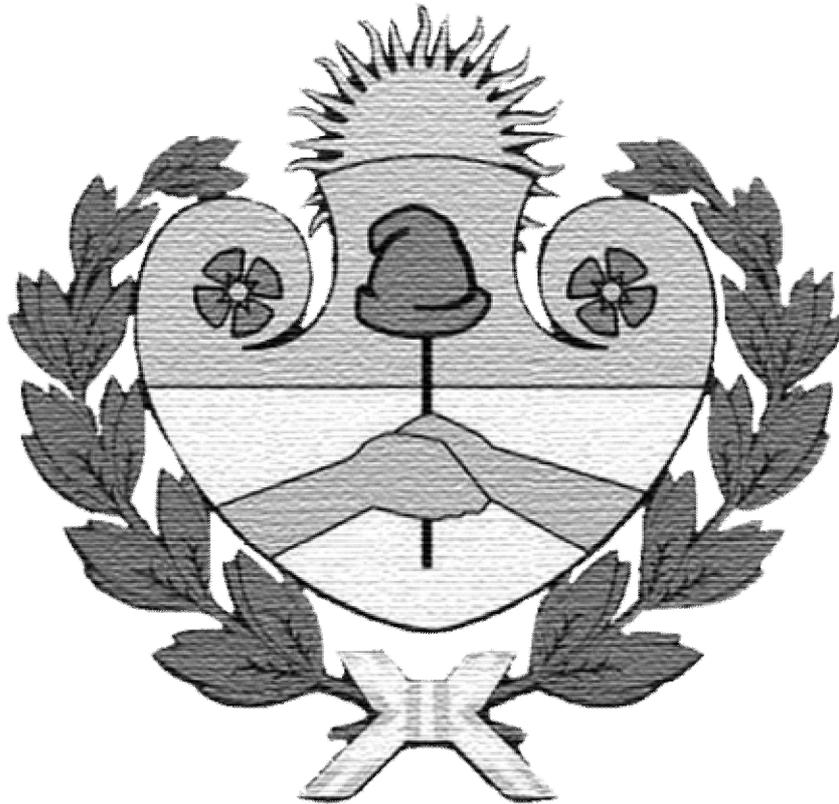


BOLETÍN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 46 Año XCVI

San Salvador de Jujuy, 26 de Abril de 2013.-

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES- DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 1712-E-12**EXPTE. N° 1056 - 8847-10.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE DIC. 2012****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promuévase a la Categoría A- 5 Escalafón Profesional Ley. N° 4413, con retroactividad al 1 de enero de 2011, al agente MIGUEL SIMÓN ESPER, D.N.I. N° 08.202.408, CUIL N° 20-08202408-6, personal de Planta Permanente dependiente del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 1827-S**EXPTE. N° 0743 -00002/11.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE DIC. 2012****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos vigente Ejercicio 2012 -Ley 5692. conforme se indica a continuación:

TRANSFIÉRASE:**JURISDICCION "R"**

DE:

U. de O.: 1 Ministerio

Categoría	N° de Cargos
1	1

Agrup. Mantenimiento
y Producción

Escalafón General

TOTAL 1

MINISTERIO DE SALUD**A:**

U de O.: 2-02-25 Hospital "Monterrico"

Categoría	N° de Cargos
1	1

Agrup. Mantenimiento
y Producción

Escalafón General

TOTAL 1

ARTICULO 2°: Designase a partir de la fecha del presente decreto al señor Daniel Marcelo Burgos, CUIL 20-29546469-1, en el cargo categoría 1, agrupamiento mantenimiento y producción, escalafón general de la Unidad de Organización R2-02-25, Hospital "Monterrico", de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 3°: Por el Departamento de Personal del Hospital "Monterrico", se deberá requerir al Sr. Daniel Marcelo Burgos, el acto administrativo que acredite el cese de su relación laboral en la Municipalidad de Monterrico, como condición necesaria para la posesión del cargo categoría. 1.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 1858-H.-**EXPTE. N° 513- 401/2011.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE DIC. 2012****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO N° 1°: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, Unidad de Organización "3F" Dirección Provincial de Rentas, conforme se indica a continuación:

SUPRÍMASE

Categoría	N° de Cargos
15	1

Escalafón General

TOTAL 1

CREASE

Categoría	N° de Cargos
24	1

Escalafón General

TOTAL 1

ARTICULO 2°: Como consecuencia de lo establecido en el Artículo 1° disponer la promoción del Señor MARIO EDUARDO DÁVILA, CUIL 20-08205525-9, al cargo Categoría 24 del Escalafón General de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, Unidad de Organización "3F" Dirección Provincial de Rentas, a partir del 01-01-2012, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 3°: Instruyese a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los tramites, comunicaciones notificaciones necesarias.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 1866-VOT.-**EXPTE. N° 516-1440/10.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2012****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°: Adjudicase definitivamente a la Sra. MARIA ELVA ÁLVAREZ D.N.I. N° 4.408.047, el Lote Fiscal N° 14, Manzana 75-A, Padrón D-2666, ubicado en el Barrio San Martín, de la Ciudad de San Pedro, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy.

ARTICULO 2°: Téngase por cancelado el valor del inmueble conforme lo acredita la Dirección Municipal de Rentas de la Municipalidad de San Pedro de Jujuy.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO 1961-DS-**EXPTE N° 771-152/10****SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 ENE 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°: Ténganse por cumplidos y aprobados los Contratos de Locacion de Obras, suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular C.P.N/ DR. Eduardo Rodolfo Alderete, y las Sras. Gabriela Viviana Tapia, CUIL N° 27-23167756-4, Maria Estela Toconas, CUIL N° 27-23759958-1, Narcisca Ursagasti, CUIL N° 27-17247536-7, Norma Gloria Valdiviezo, CUIL N° 27-11663840-7, y Beatriz Ester Vargas, CUIL N° 27-16617815-6, por el periodo comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2010, respectivamente en los términos, funciones y montos que se consignan en los referidos contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO 1962-DS-**EXPTE N° 769-511/08****SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 ENE 2013****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°: Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locacion de Obra, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular Prof. Elva Liliana Josefina Domínguez, y la Sra. Maria Eugenia Menéndez, CUIL N° 27-27110812-0, por el periodo comprendido ente el 1° de Febrero al 31 de Diciembre de 2008, en los términos y funciones que se consignan en el referido contrato, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1986-S.-
EXPTE. N° 721-011/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 FEB. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Téngase por usufructuada la licencia sin goce de haberes, a favor de la Lic. Silvina Gabriela Villada, CUIL N° 27-24510131-2 en el cargo categoría A-1, agrupamiento profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R2-02-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" de San Pedro de Jujuy, a partir del 9 de enero de 2012 y por el término de cuatro (4) meses, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, téngase por cumplido el reemplazo efectuado por la Lic. Blanca Linvania Coronel, CUIL 27-17561059-1, en el cargo categoría A-1, agrupamiento profesional, Ley N° 4413, por el período comprendido entre el 9 de enero y el 9 de mayo de 2012, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1993-S.-
EXPTE. N° 716-122/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 FEB. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Téngase por usufructuada la licencia sin goce de haberes, a favor de la Dra. Gladys Noemí Escobar, CUIL 27-17080153-4, en el cargo categoría A-30 horas, agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", por el período comprendido entre el 2 de setiembre de 2010 y el 1° de setiembre de 2.011, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, reconocer los servicios prestados por la Dra. Laura Amelia Ferrero, CUIL 27-22659535-5, en el cargo categoría A-30 horas, agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", por el período comprendido entre el 2 de setiembre de 2010 y el 1° de setiembre de 2.011, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2037-VOT.-
EXPTE. N° 609-V/87.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 FEB. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Modificase el Decreto N° 4070-OP-1987 en la titularidad de los adjudicatarios y en consecuencia desadjudíquese al Sr. JUAN ÁNGEL VARGAS D.N.I. N° 11.876.971, el lote fiscal 07, Manzana 514, Padrón D-15.999, ubicado en el Barrio Albornoz, de la ciudad de San Pedro, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase a título gratuito y en forma definitiva la Sra. ROSARIO REINA PALACIOS, D.N.I. N° 13.489.639, el terreno fiscal el lote fiscal 07, Manzana 514, padrón D-15.999, ubicado en el Barrio Albornoz, de la ciudad de San Pedro, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2046-VOT.-
EXPTE. N° 516-539/94.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 FEB. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Adjudicase en venta a favor de la Sra. TEODOCIA MÁXIMA LICANTICA D.N.I. N° 14.025.258., en el terreno fiscal individualizado como Lote 05, Manzana 96, Matrícula K-257, Padrón K-2802, ubicado en el barrio Provincias Argentinas de la Localidad de Abra Pampa, Departamento Cochinocha, Provincia de Jujuy.

ARTÍCULO 2°.- Fijase en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 3.732,30) el precio de venta del lote de referencia que conforme al compromiso de pago deberá abonarse en 37 cuotas mensuales consecutivas, siendo la primera de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 132,30) y las restantes de PESOS CIEN (\$ 100) cada una, importes que al momento de hacerse efectivos se actualizarán en base al procedimiento dispuesto en el Decreto N° 4010-H-78, Art. 17. A tal efecto se establece que la primera cuota representa el 7,78 % y las restantes el 5,88 % del sueldo correspondiente a la Categoría UNO del Escalafón General de la Provincia, vigente al momento de la determinación del precio de venta del terreno fiscal.

ARTÍCULO 3°.- El pago de las cuotas determinadas en el artículo precedente deberá efectuarse del 1° al 10° día de cada mes siguientes al de la notificación del presente Decreto a la adjudicataria. Todos los pagos se efectuarán mediante depósito en la Dirección Provincial de Rentas.

ARTÍCULO 4°.-El incumplimiento del pago de cuatro (4) cuotas mensuales en las condiciones pactadas determinará en forma automática y sin previa notificación la caducidad de esta adjudicación quedando sin efecto alguno el presente Decreto y con pérdida total de las sumas abonadas por la adjudicataria, conforme lo dispone el Art. 28 de la Ley N° 3169/74.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2069-VOT.-
EXPTE. N° 516-687/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 FEB. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Adjudicase en venta a favor del Sr. MÁXIMO CARDOZO D.N.I. N° 7.281.258, el terreno fiscal individualizado como Lote N° 29, Manzana "G", Padrón B-2418, ubicado en el Barrio Santa Rosa, de la Localidad de Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy.

ARTÍCULO 2°.-Fijase en la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 7.288) el precio de venta del lote de referencia que conforme al compromiso de pago deberá abonarse en 13 cuotas mensuales consecutivas siendo la primera de PESOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 1.288) y las restantes de PESOS QUINIENTOS (\$500) cada una, importes que al momento de hacerse efectivo se determinaran en base al procedimiento dispuesto en el decreto N° 4010-H-78, Art. 17. A tal efecto se establece que la primera cuota representa el 75,76 % y las restantes el 29,41 % del sueldo correspondiente a la Categoría UNO del Escalafón General de la Provincia, vigente al momento de la determinación del precio de venta del terreno fiscal.

ARTÍCULO 3°.-El pago de las cuotas determinadas en el artículo precedente deberá efectuarse del 1° al 10° día de cada mes siguientes al de la notificación del presente Decreto al adjudicatario. Todos los pagos se efectuarán mediante depósito en la Dirección Provincial de Rentas.

ARTÍCULO 4°.-El incumplimiento del pago de cuatro (4) cuotas mensuales en las condiciones pactadas determinará en forma automática y sin previa notificación la caducidad de esta adjudicación quedando sin efecto alguno el presente Decreto y con pérdida total de las sumas abonadas por la adjudicataria, conforme lo dispone el Art. 28 de la Ley N° 3169/74.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2072-VOT.-**EXPTE. N° 516-753/97.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 FEB. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-Adjudicase en venta a favor de la Sra. YSABEL SERAPIA ZERPA D.N.I. N° 4.144.550 y del Sr. PABLO CONDORI D.N.I. N° 8.195.247, el terreno fiscal individualizado como Lote N° 27, Manzana N° 88, Padrón J-4691, Matrícula J-577 ubicado en el barrio Santa Bárbara, de la ciudad de Humahuaca, Departamento Humahuaca, Provincia de Jujuy.

ARTÍCULO 2°.-Fijase la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 11.250) el precio de venta del lote de referencia que conforme al compromiso de pago deberá abonarse en 75 cuotas mensuales consecutivas, siendo la primera y las restantes de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150) cada una, importes que al momento de hacerse efectivos se actualizarán en base al procedimiento dispuesto en el Decreto N° 4010-H-78, Art. 17. A tal efecto se establece que la primera cuota y las restantes representan el 20,82 % correspondiente a la Categoría Uno del Escalafón General de la Provincia, vigente al Momento de la determinación del precio de venta del terreno fiscal.

ARTÍCULO 3°.-El pago de la primera cuota deberá efectuarse del 1° al 10 de cada mes siguiente al de la notificación del presente Decreto a los adjudicatarios. Todos los pagos se efectuaran mediante depósitos en la Dirección Provincial de Rentas.

ARTÍCULO 4°.-El incumplimiento del pago de cuatro (4) cuotas mensuales en las condiciones pactadas determinará en forma automática y sin previa notificación la caducidad de esta adjudicación quedando sin efecto alguno el presente Decreto y con pérdida total de las sumas abonadas por los adjudicatarios, conforme lo dispone el Art. 28 de la Ley N° 3169/74.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 2109-G.-**EXPTE. N° 0412-016-2012.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAR. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, JUAN CARLOS MAMANI, DNI N° 13.284.251, Legajo 11.296, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

ARTÍCULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, en cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, JUAN CARLOS MAMANI, DNI N° 13.284.251, Legajo 11.296, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. N) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 2145-S.-**EXPTE. N° 200-537/12 y Agdos. 700-01072/12; 0716-0364/12 y 0716-0005/12.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-Rechazar por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massacesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. Josefa Soto, DNI N° 13.729.327, agente dependiente del Hospital "San Roque", en contra de la Resolución N° 009912-S de fecha 04 de octubre de 2012 del Ministerio de Salud, por lo invocado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.-Opóngase en forma subsidiaria la defensa de la prescripción, con fundamento en el principio de eventualidad procesal.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 2148-S.-**EXPTE. N° 200-024/13.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-Designase interinamente al Odontólogo René Alejandro Herrera, CUIL 20-22420454-0, en el cargo categoría profesional 24 hrs. Semanales Ley N° 5498, agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R2-02-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala" de Perico, con retroactividad al 3 de setiembre de 2012 y hasta tanto concluya el concurso tramitado mediante Expte. N° 719-132/09, de conformidad a lo expresado en el exordio

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 2167-G.-**EXPTE. N° 0412-189-2012.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAR. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de la disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, **HERNÁN SILVIO VELÁSQUEZ**, DNI N° 14.046.049, Legajo 11.360, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por el Decreto N° 2810-G-01).

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, **HERNÁN SILVIO VELÁSQUEZ**, DNI N° 14.046.049, Legajo 11.360, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 2168-G.-**EXPTE. N° 0412-358-2012.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAR. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de la disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, **ENRIQUE MARIO BACA**, DNI N° 16.886.947, Legajo 11.274, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por el Decreto N° 2810-G-01).

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, **ENRIQUE MARIO BACA**, DNI N° 16.886.947, Legajo 11.274, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 2173-G.-**EXPTE. N° 0412-289/2012.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAR. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de la Disponibilidad del

Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, MIGUEL ANTONIO LUCENA, D.N.I. N° 17.864.832, Legajo 11.252, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTÍCULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicios activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, MIGUEL ANTONIO LUCENA, D.N.I. N° 17.864.832, Legajo 11.252, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (retiro obligatorio por antigüedad cumplida).-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2176-G.-

EXPTE. N° 0412-187/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAR. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha del notificación del presente Decreto, el pase a situación de la Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, NICOLÁS BÁEZ, D.N.I. N° 12.776.093, Legajo 11.077, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicios activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, NICOLÁS BÁEZ, D.N.I. N° 12.776.093, Legajo 11.077, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (retiro obligatorio, por antigüedad cumplida).-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2177-G.-

EXPTE. N° 0412-254/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAR. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha del notificación del presente Decreto, el pase a situación de la Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, JULIO SESAR CARPIO, D.N.I. N° 14.208.147, Legajo 11.283, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicios activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, JULIO SESAR CARPIO, D.N.I. N° 14.208.147, Legajo 11.283, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (retiro obligatorio, por antigüedad cumplida).-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2178-G.-

EXPTE. N° 0412-329/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAR. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha del notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Comisario General de Policía de la Provincia, WALTER HUGO PERALES, D.N.I. N° 14.443.054, Legajo 10.886, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicios activo del Comisario General de Policía de la Provincia,

WALTER HUGO PERALES, D.N.I. N° 14.443.054, Legajo 10.886, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (retiro obligatorio, por antigüedad cumplida).-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2183-G.-

EXPTE. N° 0412-280/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAR. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha del notificación del presente Decreto, el pase a situación de la Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, AMANCIO LICANTICA, D.N.I. N° 17.609.649, Legajo 11.337, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicios activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, AMANCIO LICANTICA, D.N.I. N° 17.609.649, Legajo 11.337, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (retiro obligatorio, por antigüedad cumplida).-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2243-H.-

EXPTE. N° 500-123/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 ABR. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Designase al señor Secretario de Egresos Públicos, C.P.N. MIGUEL ÁNGEL LASQUERA, D.N.I. N° 17.080.429, Representante del Gobierno de la Provincia de Jujuy ante la Asamblea General Ordinaria convocada por la Empresa Jujeña de Sistemas Energéticos Dispersos S.A. y Empresa Jujeña de Energía S.A., respectivamente, para el día 04 de Abril de 2013.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2249-E.-

EXPTE. N° 1059-3-13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 ABR. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2013 para la realización de la obra: "Remodelación y ampliación de edificio" en la Escuela Primaria N° 76 "Juan Ambrosetti" de la Localidad Cuarteles de Molulo Dpto. Tilcara, encuadrada en el Programa Nacional "Plan de Obras", (Ex PROMER), con un Presupuesto Oficial de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS CON 35 CENTAVOS (\$ 4.987.826,35.), a tenor de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.-Apruebase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Especificaciones Técnicas y Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y la documentación técnica obrantes que rigen las obra citada. (fs. 07/21,23/200,222/225,226/252).-

ARTÍCULO 3°.-La erogación que demande la ejecución de los trabajos públicos, de la obra citada, cuyo Presupuesto oficial asciende a la suma de \$4.987.826,35., se atenderá con cargo a la siguiente Partida Presupuestaria del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del presente Ejercicio

Jurisdicción	F Ministerio de Educación
U. de O.	F6 Secretaria de Infraestructura Educativa
Finalidad	5 Cultura y Educación

Función 5	Cultura y Educación sin discriminar
Partida	2-5-8-8-117 Trabajo Público Infraestruct. Y
Equipamiento	
Partida	2-5-8-8-117-2 Obras escolares.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2250-E.-**EXPTE. N° 1059-4-13.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 ABR. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-Autorizar el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2013 para la realización de la obra: "Construcción de edificio" en el Colegio Secundario N° 8 de la Localidad de Lagunillas de Farallón Dpto. Rinconada, encuadrada en el Programa Nacional "Plan de Obras", (Ex PROMER), con un Presupuesto Oficial de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS CON 36 CENTAVOS (\$ 4.953.422,36.), a tenor de lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.-Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Especificaciones Técnicas y Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y la documentación técnica obrantes que rigen las obra citada. (fs. 08/18,19/196, 218,219/278).

ARTÍCULO 3°.-La erogación que demande la ejecución de los trabajos públicos, de la obra citada, cuyo Presupuesto oficial asciende a la suma de \$4.935.422,36., se atenderá con cargo a la siguiente Partida Presupuestaria del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del presente Ejercicio

Jurisdicción	F Ministerio de Educación
U. de O. F6	Secretaría de Infraestructura Educativa
Finalidad 5	Cultura y Educación
Función 5	Cultura y Educación sin discriminar
Partida	2-5-8-8-117 Trabajo Público Infraestruct. Y Equipamiento
Partida	2-5-8-8-117-2 Obras escolares.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2251-E.-**EXPTE. N° 1059-5-13.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 ABR. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-Autorizar el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2013 para la realización de la obra: "Refacción integral de edificio" en el Bachillerato Provincial N° 19 de la Localidad de Yala Dpto. Dr. Gral. Manuel Belgrano, encuadrada en el Programa Nacional "Plan de Obras", (Ex PROMER), con un Presupuesto Oficial de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 76 CENTAVOS (\$ 4.967.164,76.), a tenor de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.-Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Especificaciones Técnicas y Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y la documentación técnica obrantes que rigen las obra citada. (fs. 23/36,37/48,49/259).

ARTÍCULO 3°.-La erogación que demande la ejecución de los trabajos públicos, de la obra citada, cuyo Presupuesto oficial asciende a la suma de \$4.967.164,76., se atenderá con cargo a la siguiente Partida Presupuestaria del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del presente Ejercicio

Jurisdicción	F Ministerio de Educación
U. de O. F6	Secretaría de Infraestructura Educativa
Finalidad 5	Cultura y Educación
Función 5	Cultura y Educación sin discriminar
Partida	2-5-8-8-117 Trabajo Público Infraestruct. Y
Equipamiento	
Partida	2-5-8-8-117-2 Obras escolares.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 3836-E.-**EXPTE. N° 1050-693/13.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ABR. 2013.-****EL MINISTRO DE EDUCACIÓN****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-Autorizar al Área de Gestión Presupuestaria de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la liberación de fondos, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 19.280,00), a favor de la Coordinadora Provincial de Políticas Socioeducativas, Prof. GRACIELA MIRYAN FELLNER, D.N.I. N° 14.550.709, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución será solventado con fondos transferidos mediante Resolución N° 155-S.E./13 de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación de la Nación, depositados en la Cuenta Corriente N° 48820278/39 "Competencias Deportivas Interescolares" del Banco de la Nación Argentina.-

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la rendición de cuentas de los fondos otorgados por el Artículo 1° estará a cargo de la Coordinadora de Políticas Socioeducativas de la Provincia, Prof. GRACIELA MIRYAN FELLNER, D.N.I. N° 14.550.709, la que deberá efectuarse concluida la acción que motivó la liberación de fondos.-

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi
Ministro de Educación

RESOLUCIÓN N° 009610-S.-**EXPTE. N° 773-402/12.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 AGO. 2012.-****EL MINISTRO DE SALUD****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-Tener por otorgada la autorización para la adquisición de Sillas de Ruedas, en el marco del Programa de Atención Integral del Discapacitado, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.-Autorizar y aprobar, el Concurso de Precios N° 01/12, efectuado por la Coordinación Provincial de Rehabilitación, adjudicando a la Firma "ORTOPEDIA IGUAZÚ", por la suma total de Pesos Ciento Cuarenta y Dos (\$ 142.000.-), la adquisición de las Sillas de rueda en las cantidades y con las especificaciones indicadas a fs. 54/55, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. Victor Alberto Urbani
Ministro de Salud

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS****RESOLUCIÓN N° 736/2013****SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 ABR. 2013.-****VISTO**

La Resolución N° 558/90, que establece la normativa a seguir por los Agentes de Retención del Impuesto de Sellos. Y,

CONSIDERANDO

Que mediante nota de fecha 09/09/2008, El Colegio de Escribanos de la Provincia de Jujuy informa que el Escribano OVANDO GREGORIO se encuentra de baja de la nomina en el ejercicio de la profesión por cancelación de la matrícula arts.113° inc.3, 114° inc C y art.134° inc B de la Ley 4884/96.-

Que teniendo en cuenta la finalidad perseguida por el dictado de la resolución precedentemente mencionada, corresponde rever la situación de los actuales responsables, a los efectos de confirmar la BAJA, a aquellos que por razones especiales no es conducente que se desempeñen como Agentes de Retención o que mantienen esa calidad por el cese de su actividad.

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

Resuelve

ARTICULO 1°. Dar de BAJA, a partir del 15/06/2008, como Agente de Retención del Impuesto de Sellos a E.P.N. OVANDO GREGORIO-DR. ZURUETA N° 43; 4600-SAN SALVADOR DE JUJUY-JUJUY CUIT N° 20-21321363-7; I.B. N° A-1-31912.-

ARTICULO 2°. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Subdirección. División Agente de Retención y Percepción y pase a ésta última División para que una copia se archive en el legajo respectivo. Cumplido archívese.

C.P.N. Néstor Luis Padilla

Director

26 ABR. S/C

LICITACIONES

PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

PROYECTO EQUIPAMIENTO ESCOLAR

En el marco del Programa Proyecto Equipamiento Escolar, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/13. **Objeto:** Contratar la adquisición de EQUIPAMIENTO compuesto por 213 Conjuntos de nivel Inicial, 3.610 Conjuntos Unipersonales, 80 Conjuntos docentes, 38 Conjuntos para comedor, 106 Armarios, 266 Pizarrones de tiza, 31 Bibliotecas y 106 Cuchetas.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2013

Presupuesto Oficial: \$ 4.023.210

Fecha de Apertura: 15-05-13- Horas 11:30

Lugar: Área Logística-Ministerio de Educación, Avenida España N° 1630-San Salvador de Jujuy.

Plazo de entrega: 30 días.

Valor del Pliego: \$ 50,00 (cincuenta pesos)

Garantía de Oferta: 5% del valor ofertado.

Lugar de Adquisición y retiro del Pliego: Oficinas del Área Logística, Avenida España N° 1630, Telef. 0388-4249403-San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes de 08,00 a 12,00 horas.

Financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación

22/24/26 ABRI. LIQ. 110633 \$ 60,00

CONTRATOS - CONVOCATORIAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: **ENTER SERVICE SA** con domicilio en Avda. Párroco Marshke N° 886, en cumplimiento de las Normas del Estatuto Social, convoca a los señores accionistas de la sociedad a una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día **21 de Mayo del año 2013 a horas 19** en primera convocatoria y en caso de no obtenerse quórum en ella, se cita para una hora después en segunda convocatoria. La reunión tendrá lugar en el domicilio de Avda. Párroco Marshke N° 886 de esta ciudad de San S. de Jujuy, provincia de Jujuy y donde se tratará el siguiente ORDEN DEL DIA: 1° Designación de autoridades de Enter Service S.A por el periodo Mayo del año 2013 a Mayo del año 2016.

EL DIRECTORIO

24/26/29 ABR.3/6 MAY. LIQ. N° 110710 \$ 550,00.

El **SANATORIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO SA.**, convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de mayo de 2013 a horas 20,00 en su sede social de Calle Belgrano N° 340 de esta ciudad, se comenzará a sesionar con mayoría simple de los votos presentes si no se consigue la mayoría simple de los votos, transcurrido treinta minutos, la Asamblea quedara constituida cualquiera fuere el numero de Accionistas presentes, a efecto de tratar el siguiente temario: **ORDEN DEL DIA:** *Designación de dos accionistas para que redacten y suscriban el acta de Asamblea.*Lectura y consideración de la memoria, *Balance General Estado de Resultado e informe del Síndico al 31-12-2012.*Consideración y asignación del resultado del presente Ejercicio.*Consideración de la gestión del directorio.*Consideración de la gestión de la Sindicatura.*Elección de tres Directores Suplentes.*Elección de síndico Titular y Síndico Suplente.*NOTA: Los Señores Accionistas deberán comunicar su asistencia por escrito con una anticipación no menor de 3 días hábiles de la fecha

fijada para la Asamblea, con la misma anticipación deberán presentar los instrumentos legales si hubieren otorgado poderes a tercero para que lo represente en dicha asamblea.

24/26/29 ABR. LIQ. N° 110727 \$ 345,00.

ASAMBLEA ORDINARIA: De conformidad a lo previsto por los art. 8, 16, 22, 28 y 29 del Estatuto Social, la **ASOCIACIÓN CIVIL DEL PERSONAL NO DOCENTE (ACIPEND)** convoca a asamblea general ordinaria para el día 11 de Mayo del presente año a partir de hs. 8:30 en su sede social sita en calle Güemes N° 1095 esquina Senador Pérez de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura del acta anterior. 2) Elección de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con el presidente y Secretario.3) Tratamiento y consideración de la memoria, inventario, balances e informe de la comisión revisora de cuentas por el ejercicio finalizado el 31/12/2012.

26/29 ABR. 03 MAY. LIQ. N° 110745 \$ 330,00.-

INFORME DE AUDITORIA: A.B.C. SERVICIOS VIALES S.R.L.

Ldor.Gral. San Martín (Jujuy). En mi carácter de Contador Publico Independiente emito el presente Informe sobre el Estado Patrimonial del Aporte Social realizado por el Sr. WALDO RAMÓN BALDIVIEZO, igual al 10% del Aumento del Capital Social, conforme a la Cláusula Primera del Contrato de Aumento del Capital Social. Detalle de Bienes y Deudas al 26 de Diciembre del 2012: ACTIVO 40.500,00; PASIVO 0,00; PATRIM. NETO 40.500,00. ALCANCE DEL TRABAJO: El trabajo de revisión fue realizado aplicando normas de Auditorias vigentes, con la extensión e intensidad que he considerado conveniente acorde a las circunstancias. En tal sentido en el: ACTIVO: Se verificaron la existencia y propiedad de los bienes declarados. Se aplicaron procedimientos no tradicionales de valuación que no responden a P.C.G.A., respondiendo no obstante a criterios adecuados considerando el valor estimado al estado de conservación de los Bienes, cuyos valores en su conjunto no superan los vigentes en el mercado en el estado en que se encuentran. PASIVO: Conforme a información de su titular No tiene pasivos ni exigibles ni devengados a la fecha del Estado Patrimonial que priven de la libre disponibilidad del Activo. Por ello, en mi opinión el Estado de Situación Patrimonial de Aporte Social de WALDO RAMÓN BALDIVIEZO a la sociedad A.B.C. SERVICIOS VIALES S.R.L. al 26 de Diciembre del 2012, presenta razonablemente el Patrimonio Aportado tanto en su valuación como en su cuantificación.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 08 de Febrero de 2013.-

MARTA ISABEL CORTE

P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO.-

26 ABR. LIQ. N° 110686 \$ 60,00.-

INVENTARIO DE BIENES AL 26 DE DICIEMBRE DE 2012 APORTADOS POR AUMENTO DE CAPITAL- SOCIO: WALDO RAMÓN BALDIVIEZO PARTICIPACIÓN AUMENTO 10% A "A.B.C. SERVICIOS VIALES S.R.L." ANEXO MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL CLÁUSULA PRIMERA: Activo: Bienes de Uso \$ 40.500,00; 01-Cargadora Frontal John Deere 10% 20.000,00; 01-Cargadora Retroexcavadora John Deere 10% 13.000,00; 01-Compactadora de Suelos 10% 3.000,00; 01-Bolo Pata de Cabra 1,5 x 1,20 10% 1.500,00; 01-Casilla Rodante Rutvan 10% 3.000,00 ; TOTAL DE BIENES MUEBLES. \$ 40.500,00; Pasivo: Deudas No existen. TOTAL DEL PASIVO: \$ 0,00; APORTE AUMENTO CAPITAL SOCIAL AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2012: \$ 40.500,00.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 08 de Febrero de 2013.-

MARTA ISABEL CORTE

P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO.-

26 ABR. LIQ. N° 110686 \$ 60,00.-

INFORME DE AUDITORIA A.B.C. SERVICIOS VIALES S.R.L.

Ldor.Gral. San Martín (Jujuy).En mi carácter de Contador Publico Independiente emito el presente. Informe sobre el Estado Patrimonial del Aporte Social realizado por el Sr. EDUARDO ANTONIO BALDIVIEZO,

igual al 10% del Aumento del Capital Social, conforme a la Cláusula Primera del Contrato de Aumento del Capital Social. Detalle de Bienes y Deudas al 26 de Diciembre del 2012: **ACTIVO** 40.500,00; **PASIVO** 0,00; **PATRIM. NETO** 40.500,00; **ALCANCE DEL TRABAJO**: El trabajo de revisión fue realizado aplicando normas de Auditorías vigentes, con la extensión e intensidad que he considerado conveniente acorde a las circunstancias. En tal sentido en el: **ACTIVO**: Se verificaron la existencia y propiedad de los bienes declarados. Se aplicaron procedimientos no tradicionales de valuación que no responden a P.C.G.A., respondiendo no obstante a criterios adecuados considerando el valor estimado al estado de conservación de los Bienes, cuyos valores en su conjunto no superan los vigentes en el mercado en el estado en que se encuentran. **PASIVO**: Conforme a información de su titular No tiene pasivos ni exigibles ni devengados a la fecha del Estado Patrimonial que priven de la libre disponibilidad del Activo. Por ello, en mi opinión el Estado de Situación Patrimonial de Aporte Social de EDUARDO ANTONIO BALDIVIEZO a la sociedad A.B.C. SERVICIOS VIALES S.R.L. al 26 de Diciembre del 2012, presenta razonablemente el Patrimonio Aportado tanto en su valuación como en su cuantificación.

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 18 Abril de 2013.-

MARTA ISABEL CORTE

P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO.-

26 ABR. LIQ. N° 110685 \$ 60,00

INVENTARIO DE BIENES AL 26 DE DICIEMBRE DE 2012 APORTADO POR AUMENTO DE CAPITAL- SOCIO: EDUARDO ANTONIO BALDIVIEZO-PARTICIPACIÓN AUMENTO 10% A "A.B.C. SERVICIOS VIALES S.R.L." ANEXO MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL CLÁUSULA PRIMERA: Activo Bienes de Uso \$ 40.500,00 01-Cargadora Frontal John Deere 10% 20.000,00; 01-Cargadora Retroexcavadora John Deere 10% 13.000,00; 01-Compactadora de Suelos 10%; 3.000,00; 01-Bolo Pata de Cabra 1,5 x 1,20; 10% 1.500,00; 01-Casilla Rodante Rutvan 10% 3.000,00. TOTAL DE BIENES MUEBLES \$ 40.500,00; Pasivo: Deudas No existen TOTAL DEL PASIVO \$ 0,00. APORTE AUMENTO CAPITAL SOCIAL AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2012: \$ 40.500,00

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 18 de Abril de 2013.-

MARTA ISABEL CORTE

P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO.-

26 ABR. LIQ. N° 110685 \$ 60,00.-

LOS ARCOS MULTIESPACIO S.R.L. CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD: En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los 26 días mes de Marzo del año Dos Mil Trece, se reúnen los Sres. RICARDO MARTÍN IRIARTE, argentino; mayor de edad; nacido el 11 de Agosto del año 1.983; D.N.I. N° 30.387.189, CUIT N° 20-30387189-7, estado civil soltero, profesión comerciante, con domicilio real en calle Avda., Iliá Esquina las Delicias, B° Los Perales, ALEJANDRA SOFÍA IRIARTE, argentina; mayor de edad; nacida el 18 de Marzo del año 1.989; D.N.I. N° 34.061.259, CUIT N° 7-34061259-6, estado civil soltera, profesión diseñadora de interior, con domicilio real en calle Avda, Iliá Esquina las Delicias, B° Los Perales y, JULIA AMALIA URO, argentina; mayor de edad; nacida el 02 de Abril del año 1.954; D.N.I. N° 11.207.091, CUIT 27-11207091-0, estado civil viuda, profesión comerciante, con domicilio real en Avda., Iliá Esquina las Delicias, B° Los Perales, todos de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano; y de común acuerdo convienen por éste acto en celebrar la constitución de una SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La sociedad se denominará "LOS ARCOS MULTIESPACIO S.R.L.", y tendrá su domicilio legal, social y administrativo en calle Avda. Iliá esquina las Delicias del barrio Los Perales de la ciudad de San Salvador de Jujuy, pudiendo trasladarlo, establecer sucursales, agencias, depósitos, corresponsalías y/o representaciones en cualquier lugar del país o del exterior. **SEGUNDA**: DURACIÓN: Esta sociedad se constituye por el plazo de Veinte (20) años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano. Este plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo entre los socios por unanimidad. **TERCERA**: OBJETO SOCIAL: La

Sociedad tendrá por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o el extranjero, los siguientes servicios: catering, eventos sociales de todo naturaleza; confitería; servicio de cafetería, servicios de lunch; Venta de sándwiches; Bebidas en general; y/o cualquier tipo de servicio relacionado a la gastronomía en local propio o de terceros. **CUARTA**: FINALIDADES: Para la finalidad del Objeto Social, la sociedad celebrará todos los actos y contratos necesarios para asegurar la continuidad y calidad en la presentación del servicio y de las empresas adheridas como clientes de la sociedad, podrá comercializar la compraventa; representación, consignación de todo tipo de productos relacionados con la prestación del servicio y/o actividades conexas antes mencionadas; podrá presentarse a licitaciones o concursos públicos y/o privados, celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Asimismo podrá Para el cumplimiento de los fines sociales, tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar cualquier otro acto que no sea prohibido por la ley o por este contrato. Podrá asimismo efectuar todo tipo de cobranzas de valores pertenecientes o endosados por terceros. **QUINTA**: CAPITAL SOCIAL: El capital se fija en la suma de pesos CIEN MIL (\$100.000) dividido en Mil (1000) cuotas de PESOS Cien (\$100,00) valor nominal cada una, totalmente suscritas por cada uno de los socios, y que es integrado de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. RICARDO MARTÍN IRIARTE integra la suma de pesos VEINTICINCO MIL (\$25.000), o sea 250 Cuotas Sociales, que representan el Veinticinco por Ciento (25%) del capital y que se integrará en efectivo. La Srta. ALEJANDRA SOFÍA IRIARTE integra la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$50.000), o sea QUINIENTAS (500) Cuotas Sociales, que representan el Cincuenta por Ciento (50%) del capital, y que se integrará en efectivo. La Sra. JULIA AMALIA URO integra la suma de pesos VEINTICINCO MIL (\$25.000), o sea 250 Cuotas Sociales que representan el Veinticinco por Ciento (25%) del capital, y que se integrará en efectivo. Las Cuotas se integran en un Veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad. La reunión de los socios dispondrá el momento en que se completará la integración.- En caso de que los socios no integrasen las cuotas sociales suscritas por ellos en el plazo convenido, la sociedad procederá a requerirle el cumplimiento de su obligación mediante el envío de notificación fehaciente donde se lo intimará por un plazo no mayor de 30 días al cumplimiento de la misma. En caso de así no hacerlo dentro del plazo concedido la sociedad podrá optar entre iniciar la acción judicial para lograr su integración o rescindir la suscripción realizada, pudiendo los socios restantes, que así lo deseen y lo manifiesten en la asamblea, suscribir las cuotas e integrarlas totalmente. En caso de existir más de un socio que desee suscribir acciones, las mismas serán suscritas en proporción a las que cada uno ya es titular. El saldo integrado por el socio moroso quedará en poder de de la sociedad en concepto de compensación por daños y perjuicios. **SEXTA**: La administración, representación legal y uso de la firma, estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de 10 ejercicios, siendo reelegibles. En tal carácter, tiene/n todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad, inclusive los previstos en los arts. 1881 del Código Civil y 9° del Dec. Ley 5965/63-**SÉPTIMA**: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en los párrafos 1° y 3° del art. 159 de la Ley 19.550. Las resoluciones se adoptarán por mayoría presente en cada reunión, salvo que la ley exija una mayoría especial. Cada cuota da derecho a 1 voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el art. 159, último párrafo de la ley 19.550. **OCTAVA**: La Transmisibilidad de las cuotas se rige de acuerdo a las disposiciones del art. 153 de la ley 19.550, y las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la previa y expresa autorización del voto favorable y por unanimidad de todos los socios. Las Cuotas sociales quedan limitadas en su transmisión al previo ejercicio del derecho de adquirirlas por parte de los demás socios, en proporción a sus capitales. El socio que se proponga enajenar cuotas a otros socios o a terceros, deberá comunicar simultánea y fehacientemente a los demás socios y a la gerencia, la cantidad de cuotas a transmitir, el nombre

del interesado y el precio. Los socios, dentro de los Treinta días hábiles (30) posteriores de haber recibido de la gerencia la oferta de la cesión: deberán notificar a la Sociedad y al cedente, si ejercen la opción de compra. Los socios convienen que en caso de diferencia en el valor de la cuota a ceder, el mismo se determinará a través de un balance especial confeccionado al tiempo de la cesión y ajustado a técnicas contables vigentes, siendo este valor obligatorio para el cedente y el o los socio/s adquirentes. Transcurridos treinta días hábiles desde la notificación fehaciente sin recibir respuesta, se tendrá por no ejercida la preferencia pudiendo enajenarse las cuotas en las condiciones dispuestas en la comunicación efectuada. Las cuotas sociales pueden ser libremente transferidas entre los socios o sus herederos, siempre que no alteren el régimen de mayorías. En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos si así éstos lo solicitaran, debiendo unificar la representación ante la sociedad, o bien proceder a efectuar la cesión de cuotas, según el régimen establecido en el presente contrato y sus eventuales modificaciones, y en las proporciones correspondientes a cada socio, o la que se determine en la asamblea. Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen, o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las cuotas determinado por el procedimiento señalado en el presente. **NOVENA:** El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración. **DÉCIMA:** De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) El 5% al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social; b) El importe que se establezca para retribución de los gerentes y c) El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital suscrito. **DÉCIMA PRIMERA:** Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el art. 94 de la ley 19.550, la liquidación será practicada por el/los gerente/s o por la persona que designen los socios.- En este acto los socios acuerdan: a) Establecer la sede social en Avda. Iliá Esquina las Delicias, B° Los Perales, todos de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano. b) Designar al Sra. Julia Amalia Uro como Gerente de la sociedad, quién por este mismo acto acepta el cargo y fija domicilio en el antes indicado. **DÉCIMA SEGUNDA:** En este acto, los socios acuerdan y autorizan al Dr. GONZALO RAMÓN PUIG, abogado del fuero local M.P. N° 1538, con domicilio procesal en calle independencia N° 219, para tramitar la inscripción de la Sociedad en el Juzgado de Comercio de la Provincia de Jujuy, con facultades para aceptar las modificaciones que indique la autoridad de aplicación, otorgar los instrumentos que resulten necesarios, realizar las publicaciones en el Boletín Oficial, acompañar y desglosar documentación, depositar y retirar los fondos a que se refiere el art. 149 de la ley 19.550, y todo otro acto que fuere necesario conforme al art. 152 de la ley 19.550.-En prueba de conformidad, se firma cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 17 de Abril de 2013.-

Dr. RAMÓN ANTONIO SOSA

P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO.-

26 ABR. LIQ. N° 110722 \$ 60,00.-

REMATES

ITALO SALVADOR CUVA

Martillero Público Judicial- Mat. N° 71

JUDICIAL: CON BASE DE PESOS: \$ 1.004.300- REDUCCIÓN DE BASE 25% \$ 753.225-y SIN BASE-UN INMUEBLE CONSTRUIDO Y OCUPADO UBICADO EN CALLE CONSTITUCIÓN Esq. SAN JUAN N° 199-B° CUYAYA-SAN SALVADOR DE JUJUY.-

Dra. MARISA E. RONDON, Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 5 en el Expte. N° B- 181.966/10, caratulado: " DIVISIÓN DE CONDOMINIO: SANDOVAL SOLÍS, FLAVIA KARINA; SANDOVAL SOLÍS, GISELA ROMINA c/ JARAMILLO, EDGARDO RUBÉN y/o sus herederos y JARAMILLO, DANIEL HUGO", comunica por tres veces en cinco días que el m.p.j. ITALO S. CUVA, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con BASE DE PESOS: UN MILLÓN CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 1.004.300.-), de no haber postores, transcurridos quince (15) minutos, se procederá a reducir la base en un 25% o sea la suma de pesos: SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 753.225.-), y si no obstante la reducción no hubiere

postores, se realizará la venta SIN BASE en el mismo acto, del inmueble ubicado en calle Constitución esquina San Juan N° 199-B° Cuyaya-S.S. de Jujuy, individualizado como: Circunscripción 1, Sección 18, Manzana 12, Parcela 11-a , Padrón A-2274, Dominio en Matrícula A-32424, con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo. Tiene una superficie de 293 m2 según Títulos. Las medidas son: Fte. E: 8,17m. Una ochava de 4,00 m., Fte. S: 24,17 m., C/Fte. O.: 11,00m. y C/Fte. N.: 27,00 m. Limita: al N: con Fracción B-Hoy parcela 11-b; al S: con Calle San Juan; al E: con calle Constitución; al O: con Fracción C-Hoy parcela 11-c. El inmueble se encuentra construido y ocupado según consta en acta a fs. 459, agregada en expte. . Gravámenes: As. 1. EMBARGO: S/Part.Indivisa: Por Oficio de fecha 23/10/2001 -Adm. Fed. Ingr. Públ.-Ag. Fiscal A.Pfister Puch -Juzg. Fed. N° 1-Jujuy- Expte. N° 49/1/01-Carat. "Afip-DGI c/ Castaño Delia por Ejecución Fiscal" monto: \$ 6.886,95 más \$ 1.033 Pres. n° 13178 el 29/10/01-Registrada 30/10/01.- 2. EMBARGO: s/ Part. Indiv. Por Oficio de fecha.../03/12 -Juzg. 1° Inst. C.y C. N° 3-Stria N° 5-Jujuy-Expte. N° B-181.966/10 carat. "División de Condominio: Sandoval Flavia Karina-Solís Gisela Romina c/ Jaramillo Edgardo Rubén y/o sus herederos y Jaramillo Daniel Hugo". Pres. N° 4251 el 09/04/12. Registrada: 25/04/12. Según informe a fs. 354 de la Dirección Provincial de Rentas al 22/02/12 adeuda la suma de \$ 2.685,80; informe a fs. 384 de la Empresa Agua de los Andes S.A. al 15/02/2012 tiene una deuda de \$ 20.617,57; según informe de la Empresa Ejesa al día 29/03/12 adeuda la suma de \$ 421,00. Los impuestos, tasas y contribuciones son a cargo del comprador. La subasta se realizará el día 26 de abril de 2013 a horas 18,00 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de San Salvador de Jujuy. El Martillero está facultado a percibir el 20% como seña del precio de venta, más la comisión del (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Títulos y demás antecedentes podrán ser consultados en autos por secretaría. Para mayores informes, consultar al martillero al tel. cel. 156859688, el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 12 de abril de 2013.- PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. SECRETARIA.-

22/24/26 ABR. LIQ. N° 110642 \$ 60,00.-

JOSÉ LUIS ARTAZA

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 17

JUDICIAL: CON BASE DE \$ 332.179 UN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA SOBERANÍA NACIONAL S/N° DEL BARRIO PARQUE INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN-DPTO. LEDESMA, PROVINCIA DE JUJUY -CONSTRUIDO Y OCUPADO-SUPERFICIE 1.800m2. -

Dr. HUGO CESAR MOISÉS HERRERA, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18 del centro judicial del San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy en el Expte. N° A-35.286/07, Caratulado:"EJECUTIVO-EMBARGO PREVENTIVO: LUIS ALFREDO URIARTE c/ SANTIAGO MENDOZA", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y CON BASE : DE PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$332.179.) importe de la Valuación Fiscal, UN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA SOBERANA NACIONAL S/N° DEL B° PARQUE INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, DPTO. LEDESMA, PROVINCIA DE JUJUY, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCIÓN 2, MANZANA 176, PARCELA 24, PADRÓN E-22617, DOMINIO EN MATRICULA E-20623, Tiene una SUPERFICIE de 1.800m2 y los límites y medidas podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. El inmueble se encuentra construido y ocupado según informe agregado en expte. El mencionado inmueble registran los siguientes gravámenes: ASIENTO 1: EMBARGO PREVENTIVO: Por Oficio de Fecha 10/07/07- Cam. C.C. Sala III- Voc. 7-Jujuy-Expte. N° B-174.404/07 "Cautelar de Embrago Preventivo: Jama Bus S.A. c/ Santiago Mendoza (Sus herederos). Pres. n° 11235 el 14/08/07, REGISTRADA: 17/08/2007, ASIENTO 2: EMBARGO PREVENTIVO: Por oficio de fecha 24/08/07- Cam. C.C., Sala I-Jujuy-Expte. N° B-176.368/07 "Cautelar de Aseguramiento de Bienes: Justina Lamas, Mabel B. Cruz y Sergio Z. Cruz c/ Santiago Mendoza". Pres. n° 12225 el 31/08/07, REGISTRADA: 03/09/2007. ASIENTO 3: EMBARGO PREVENTIVO: Por oficio de fecha 04/10/07- Jzdo. 1° Inst.C.C. N°8, Secretaria N°16- Jujuy- Expte. N° A-35.286/07 "Embrago Preventivo y

Juicio Ejecutivo: Uriarte, Luis Alfredo c/ Santiago Mendoza. Mto. \$ 39.295 mas \$ 11.788,50. Pres. n° 14327 el 05/10/07, REGISTRADA: 12/10/2007. ASIEN TO 4: REINSCRIPCIÓN DE EMBARGO PREVENTIVO: Ref. As.3. Por oficio de fecha 06/06/12- Jzdo. 1° Inst.C.C. N°9, Secretaria N°18- Jujuy-. Pres. n° 7481 el 07/06/12, REGISTRADA: 19/06/2012. No registra otro tipo de restricciones dominales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo y libre de gravámenes el DIA 26 del mes de ABRIL 2.013, a HORAS 18,00, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Cel: 156827615 de 18 a 20hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN PEDRO DE JUJUY, 11 de ABRIL de 2013.- Dra. LILIAN INES CONDE -SECRETARIA.-

22/24/26 ABR. LIQ. N° 110648 \$ 60,00.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
JUDICIAL CON BASE de \$3.799: INMUEBLE BALDÍO, UBICADO EN
FRACLE PINTADO-DEPARTAMENTO LEDESMA
DR. JUAN CARLOS CORREA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y
Comercial N°8, Secretaria N°16, de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy,
en el Expte. N° A-52367/12, caratulado: EJECUTIVO-EMBARGO
PREVENTIVO: GONZÁLEZ LUIS ELÍAS C/ CHIUCHI OSVALDO
DANTE, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial
SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día
26 de Abril de 2013, a horas 18,00, en el salón de subasta del Colegio de
Martilleros de Jujuy, sito en calle Dávila esquina Araoz, del Barrio Cdad.
de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de
contado, comisión del martillero del 5%, "UN INMUEBLE BALDÍO", con
todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo,
ubicado en el Barrio Santa Rita, de la localidad de Fraile Pintado, del
Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy, Individualizado Catastralmente
como: Circ. 2, Secc.1, Manzana 156, Parcela 15, Padrón E-12205, Matrícula
E-8082; el que mide de frente S.: 10,00 Mts., contrafrente N.: 10,07 Mts.,
costado E.: 37,41 Mts. y costado O.: 36,20 Mts., lo que hace una Superficie
según Plano de 368,05 Mts. cuadrados; limita al N.: con parte parcelas 8 y
7, al S.: espacio verde, al E.: parcelas 14, 13 y 12 y al O.: con parcela 16; y
con BASE de PESOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE
(\$ 3.799,00. -). Este inmueble es un lote baldío, no se observan ocupantes,
según consta en fs. 67 de los presentes autos. Registra Gravámenes: el de
los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo
gravámen. El Martillero se encuentra facultado a percibir una seña del 20%,
saldo a la orden del Juzgado, cuando éste así lo disponga. Títulos y demás
antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser
consultados en Secretaría del Juzgado, en horarios de atención al público.
Mayor información Martillero Sergio Escudero 0388 -155816078. Edictos
en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro
de Jujuy, 11 de Abril del 2013. DRA. TERESA LEWIN NAKAMURA -
Secretaria.-

22/24/26 ABR. LIQ. N° 110651 \$ 60,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA
INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 -SECRETARIA N° 12,
en el Expte. N° B-265132/11, caratulado: "EJECUTIVO: FRANCO,
OSCAR ADOLFO C/ G.F. CONSTRUCCIONES S.R.L.", se procede a
notificar por este medio a G.F. CONSTRUCCIONES S.R.L. la siguiente
resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Febrero del 2013.-
AUTOS Y VISTOS:...- CONSIDERANDO:...RESUELVE:1°) Mandar
llevar adelante la ejecución seguida por FRANCO OSCAR ADOLFO
en contra de G.F. CONSTRUCCIONES S.R.L., hasta que la primera se haga
íntegro pago del capital reclamado de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) con
más los intereses tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior
Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de inconstitucionalidad
interpuesto en el expte. N° B-145.731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo)
Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia

Zulema c/ Achi, Yolanda y otro", (AL. 54, F° 673/678- N° 235), desde la
mora y hasta el efectivo pago, más IVA si correspondiere.- 2°) Imponer las
costas a la demandada vencido (Art. 102 del C.P.C.).- 3°) Regular los
honorarios profesionales del Dr. JUAN ERNESTO NIETO en la suma de
PESOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 1.764), por su
actuación en el doble carácter, suma esta que devengará el mismo interés
que el dispuesto para el capital, desde igual época y hasta su efectivo pago,
más IVA si correspondiere, (L.A. 54, F° 673/678- N° 235).- Notificar por
cédula y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del C.P.C.).-
Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber".-Fdo. Dra. María
Cristina Molina Lobos -Juez-Ante mí: Dra. Marcela Ficosecor-
Prosecretaria- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local
por TRES VECES en CINCO DÍAS.- San Salvador de Jujuy 05 Marzo de
2013.-

22/24/26 ABR. LIQ. N° 110663 \$ 60,00.-

El DRA MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez habilitada, de
Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 8 en el Expte.
N° B-224095/11, caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. c/IRMA
DOMITILA AGUILAR" procede a notificar el siguiente proveído: SAN
SALVADOR DE JUJUY, 19 de diciembre de 2012. Atento las constancias
de autos, notifíquese por edictos al demandado Sr. IRMA DOMITILA
AGUILAR, D.N.I. N° 3.794.405 que en este Juzgado de Primera Instancia
en lo Civil y Comercial Nro 4 Secretaria Nro 8 de esta ciudad de San
Salvador de Jujuy, se tramita la presente causa, en consecuencia de
conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del C.P.C. intimase al
accionado a depositar la suma de PESOS \$ 1.032,67 que se reclaman por
capital, con mas la suma de \$516,00 para acrecidas legales. Cíteselo de
remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los
CINCO DÍAS posteriores a la última publicación de edictos, en este
Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria 8, sito
en Independencia esq La Madrid 1er Piso, bajo apercibimiento de mandar
llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y
Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.- Asimismo
córrese traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes
expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.
Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se
encuentran a su disposición en Secretaria de este Juzgado, siendo los días
de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de
ellos fuere feriado. Por el mismo termino intimase al demandado a
constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- A
tal fin publíquense edictos por tres veces en CINCO DÍAS, en un diario
local y en el Boletín Oficial.-Notifíquese.- FDO. DRA MARIA CRISTINA
MOLINA LOBOS Juez habilitada, ROBERTO SIUFÍ, Juez. Ante mí DRA
PATRICIA ORTIZ ARAMAYO Secretaria. SAN SALVADOR DE
JUJUY, 21 de Diciembre de 2012. Secretaria N° 8, a cargo de la DRA.
PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, SECRETARIA.-

24/26/29 ABR. LIQ. N° 110690 \$ 60,00.-

La Dra. MOLINA LOBOS MARIA CRISTINA, Juez Habilitada en lo
Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 8 en el Expte. N° B-167649/07,
caratulado: "PREPARA VÍA EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. c/
GARECA, MARCELA FABIANA" procede a notificar el siguiente
proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Noviembre de 2012.
AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO...RESUELVE:I.-
Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CREDIMAS
S.A., en contra de la Sra. GARECA, MARCELA FABIANA, hasta hacerse
del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL
CIENTO NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CUATRO CTVOS
(\$ 1.193,54) que surge de que surge de Contrato de Emisión de Tarjeta de
Crédito N° 50097, con más los intereses a tasa activa de conformidad a la
Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de
Inconstitucionalidad interpuesto en el expte. B-145731/05 (Sala I-Tribunal
del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros:
Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro.-", (L.A. 54, F° 673-678-
N° 235) y con mas un interés punitivo equivalente al 50% desde la mora y
hasta el efectivo pago, mas IVA si correspondiere. II. Regular los
Honorarios Profesionales del Dr. ROMÁN CARNIELLIS, ALFREDO J.P.
y DRA. DI PASQUO, LUCIA, en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$
500.-) para cada uno, por su actuación, fijados a la fecha de la sentencia,
por lo que solo en caso de mora, devengará interés igual que al dispuesto
para el capital hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere (L.A. 54,
F° 673-678- N° 235).III. Notificar por cédula y librar Edictos. IV. Imponer

las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). V. Agregar copia en autos, hacer saber, etc. FIRMADO DRA MOLINA LOBOS, MARIA C, JUEZ HABILITADA, ANTE MI DRA ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA, SECRETARIA. Publíquense Edictos por tres veces en CINCO DÍAS, en un diario local y en el Boletín Oficial. SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Noviembre de 2012.- Secretaria N° 8, a cargo de la DRA. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA V., SECRETARIA HABILITADA.-

24/26/29 ABR. LIQ. N° 110691 \$ 60,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 14, en el **Expte. N° B-224629/11**, caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. c/ JORGE CERVANTES", se hace saber a la demandado Sr. JORGE CERVANTES, la siguiente PROVIDENCIA: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE MARZO DE 2013: I-Téngase presente el informe Actuarial que antecede. II-Proveyendo la presentación de fojas 55: Atento lo manifestado y constancias de autos (informe del Tribunal Electoral de la Provincia-fojas 49; Juzgado Federal-Secretaria electoral-fojas 48; Policía de la Provincia-fojas 50 vta e Informe del Juez de Paz de fojas 41), Notifíquese-la providencia de fojas 17 mediante edictos Art.162 del C.P.C. Notifíquese Art.154 del C.P.C.- y expídanse Edictos. Fdo.: DRA LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ. Ante mí: PROC. MARIA ÁNGELA PEREIRA-Secretaria", PROVIDENCIA DE FOJAS 17:" SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de abril de 2.011-I-...II.-Atento a la demanda ejecutiva por cobro de pesos deducida y lo dispuesto por los artículos 472, inc 4°, 478 y correlativos del C.P.C. líbrese en contra del demandado CERVANTES, JORGE, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago, ejecución, embargo y citación de remate por la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA Y SIETE con 68/100 (\$1.057,68.-), en concepto de capital con más la de PESOS: TRESCIENTOS DIECISIETE con 30/100 (\$317,30.-) calculada provisoriamente para acrecidas y costas del juicio.-En defecto de pago, trábese embargo...Asimismo, cíteselo de remate para que en el término de CINCO DÍAS, concurra ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante ésta ejecución. Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.- Córrese traslado del pedido de intereses, IVA gastos y costas, por igual término que el antes mencionado, con la copia respectiva y bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo y también por el plazo señalado se intimará a la demandada, para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del ítem). Fdo: DRA AMALIA I. MONTES-Ante mí: PROC MARIA ÁNGELA PEREIRA-Secretaria". Publíquense Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos. SECRETARÍA: Proc. MARIA ÁNGELA PEREIRA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de marzo de 2013.-

24/26/29 ABR. LIQ. N° 110692 \$ 60,00.-

CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL, SALA II, VOCALÍA N° 6, por la presente hace saber que en el **EXPTE. N° B- 120630/04** caratulado: ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA "HERRERA ALEJANDRINA INÉS c/ BRANDAN ARAOZ JOSÉ RAMIRO y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO", se ha dictado el DECRETO que a continuación se transcribe. SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Diciembre del 2012.- I-Atento lo informado por Juzgado Electoral a fs. 345, y lo solicitado por el Dr. ROQUE C. PEREYRA, revocase por contrario imperio el II y III párrafo de la providencia de fecha 05 de Octubre de 2011 (fs. 270).- II-En consecuencia, a fin de dar cumplimiento con lo requerido por el Art. 534 inc. 5 de la ley 5486, citase a herederos de quien en vida fuere CARLOTA LUCIA TORRICO a fin de que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandado, dentro del término de QUINCE DÍAS HÁBILES, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS, los que deberán ser publicados por TRES veces en CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Notifíquese por Cédula.-FDO: DRA: NOEMÍ ADELA DEMATTEI DE ALCOBA-Vocal.- Por ante mí DRA. AGUSTINA GONZÁLEZ FASCIO-Prosecretaria.-

24/26/29 ABR. LIQ. N° 110681 \$ 60,00.-

DRA. MARISA ELIANA RONDON DE DUPONT, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA 6, en el **Expte. B-221884/10**, caratulado: EJECUTIVO: MOLINA RAFAEL MARTÍN c/ POSADA, CESAR ERNESTO"se procede a notificar por este medio al Sr. CESAR ERNESTO POSADA D.N.I. 8.283.357 el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de FEBRERO DEL 2011. Por presentado al Dr. MEYER, CARLOS, por constituido domicilio legal por parte en nombre y representación de MOLINA RAFAEL MARTÍN.- De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., requiéresele de PAGO, EJECUCIÓN y EMBARGO al demandado Sr. POSADA, CESAR ERNESTO en el domicilio denunciado por la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000), en concepto de capital, con más la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000) calculada para responder a interés legales y costas del presente juicio.-En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores Prendario y cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS, En el Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, sito en calle Independencia esq. Lamadrid, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. 3. Al efecto comisionase al Sr. Oficial de Justicia con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.- Asimismo intimase a la demandada, para que en el mismo plazo antes fijado constituya domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (art. 52 C.P.C.).- 4.- Notifíquese art. 154 del C.P.C. Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y un Diario local y en el Boletín Oficial tres veces en CINCO DÍAS.-Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación. SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de abril del 2013.-

26/29 ABR. 3 MAY. LIQ. N° 110724 \$ 60,00.-

DRA MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3-Secretaría N° 5 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte N° B-199353** Caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A C/CASTILLA MARIA NATALIA, hace saber a la SRA. MARIA NATALIA CASTILLA, la siguiente Resolución que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY.10 DE DICIEMBRE DEL 2.012. AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO: RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Razón Social CREDINEA SOCIEDAD ANÓNIMA en contra de la SRA. MARIA NATALIA CASTILLA hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE con SETENTA CENTAVOS (\$ 4.459,70) con las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago, con más el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de dicha tasa en concepto de interés punitivos. II-Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).-III- Diferir los honorarios profesionales del letrado interviniente, hasta tanto practique planilla de liquidación Art. 505 del C.P.C....-IV.-Hacer efectivo el apercibimiento a fs.11 en contra de la SRA. MARIA NATALIA CASTILLA mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.-Firme la presente, íntimase a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.-VI. Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar.- FDO DRA MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MÍ. PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA. Notifíquese a la demandada por edictos que se publicaran en el diario local y en el boletín oficial por el término de tres veces en CINCO DIA. SECRETARIA: SEC MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de FEBRERO de 2.013.-

26/29 ABR. 3 MAY. LIQ. N° 110693 \$ 60,00.-

El Dr. R. SEBASTIÁN CABANA, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 8 en el **Expte. N° B-236582/10**, caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/ ÁLVAREZ JORGE DANIEL" procede a notificar el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Marzo de 2013. Avocase el suscripto a conocimiento de la presente causa. Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado Sr. ÁLVAREZ JORGE DANIEL, D.N.I. N° 27.883.077 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 4 Secretaria Nro 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del C.P.C. intimase al accionado a depositar la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CTVOS. (\$2.548,56) que se reclaman por capital, con mas la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$765) para acrecidas legales. Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DÍAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.- Asimismo córrase traslado del pedido de interese por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo termino intimase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquese edictos por tres veces en CINCO DÍAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese y líbrese Edictos (Art 154 CPC).- FIRMADO Dr. R. SEBASTIÁN CABANA, JUEZ, ANTE MI DRA ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA, SECRETARIA.- Publíquese edictos por tres veces en CINCO DÍAS, en un diario local y en el Boletín Oficial. San Salvador de Jujuy, 22 de Marzo 2013.- Secretaria N° 8, a cargo de la Dra. Ortiz Aramayo, Patricia V., Secretaria Habilitada.-

26/29 ABR. 3 MAY. LIQ. N° 110694 \$ 60,00.-

DR. VICTO E. FARFÁN, Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el **Expte. N° B-188.056/08** caratulado: ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: CREDIMAS S.A. c/ DAVID R DE LA CRUZ", ordena por este medio notificar el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 08 de agosto de 2012. Atento el informe actuarial que antecede, dése al accionado Sr. DAVID ROMUALDO DE LA CRUZ, por decaído el derecho que dejó de usar y haciendo efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado, téngase por contestada la demanda en los términos del Art. 298 del C.P.C. y notifíquese la presente providencia por edictos y en lo sucesivo Ministerio Ley. Asimismo advirtiendo que el demandado no ha sido notificado en persona y una vez firme la notificación de la presente providencia en el domicilio real, vuelva a despacho a los efectos de la designación del Sr. Oficial de Pobres y Ausentes. Notifíquese por cédula. FDO. DR. VÍCTOR E FARFÁN. Vocal-Ante mí: DRA. CLAUDIA QUINTAR-Secretaria. "Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. SECRETARIA 09 de Agosto de 2012.-

26/29 ABR. 03 MAY. LIQ. N° 110695 \$ 45,00.-

DRA. MARISA ELIANA RONDON-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el **Expte. N° B-109293/03**, caratulado: "ordinario por cobro de pesos y daños y perjuicios: PAREDES, OMAR ORLANDO C/SUCESIÓN DE JARA VDA. DE CRUZ MARCELA", se notifique al demandado SR. CARLOS GERARDO CRUZ el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 10 de ABRIL de 2013.- Atento lo solicitado y habiéndose vencido el plazo otorgado al SR. CARLOS GERARDO CRUZ hágase efectivo el apercibimiento decretado a fs. 155 y téngase por contestada la demanda (art. 298 del C.P.C.). Notifíquese el presente proveído por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley. Atento a las constancias de fs. 148, por Secretaría procédase a incorporar los alegatos presentados por la DRA. NELLY DE LOS ÁNGELES LIBERTAD PIOLI y llámase AUTOS PARA SENTENCIA. Asimismo, recaratúlese la presente causa, debiendo ser: "ordinario por cobro de pesos y daños y perjuicios: PAREDES, OMAR ORLANDO C/ SUCESIÓN DE JARA VDA. DE CRUZ, MARCELA". Comuníquese a Mesa General de Entradas Notifíquese por cédula. FDO.: DRA. MARISA ELIANA RONDON -JUEZ-ANTE MI: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO-SECRETARIA.-Publíquese EDICTOS en el

Boletín Oficial y un Diario Local por DOS VECES en TRES DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE ABRIL DE 2.013.-

26/29 ABR. 03 MAY. LIQ. N° 110729 \$ 45,00.-

Dr. CARLOS MARCELO COSENTINI, Presidente de Trámite, en la Vocalía N° 7, de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-121204/04**, caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL: ALEJANDRO MARTÍN ARAUJO c/Herederos de ROSA CRUZ DE VALDIVIEZO; LILIA NELLY MARTÍNEZ y MARÍA ELENA DEL CARMEN CAZON (herederas de VERANIA VALDIVIEZO DE MARTÍNEZ), y MARTHA ESTHER VILTE, EDGARDO CESAR VILTE, JOSÉ GABRIEL VILTE, LUCY CAROLINA VILTE y ERNESTO JESÚS VILTE (herederos de ARMINDA VALDIVIEZO DE VILTE)", hace saber que en estos autos se ha dictado la siguiente SENTENCIA: "En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los 20 días del mes de Diciembre del año dos mil doce, reunidos en el recinto de acuerdos de la Sala Tercera de la Cámara en lo Civil y Comercial, los Sres. Jueces CARLOS MARCELO COSENTINI y NORMA BEATRIZ ISSA, bajo la presidencia del primero de los nombrados, ven el Expte. N° B-121204/04, caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL: ALEJANDRO MARTÍN ARAUJO c/Herederos de ROSA CRUZ DE VALDIVIEZO; LILIA NELLY MARTÍNEZ y MARÍA ELENA DEL CARMEN CAZON (herederas de VERANIA VALDIVIEZO DE MARTÍNEZ), y MARTHA ESTHER VILTE, EDGARDO CESAR VILTE, JOSÉ GABRIEL VILTE, LUCY CAROLINA VILTE y ERNESTO JESÚS VILTE (herederos de ARMINDA VALDIVIEZO DE VILTE)", en lo que, el Dr. CARLOS MARCELO COSENTINI, dice: La Dra. NORMA B. ISSA se adhiere a lo expresado. Por todo ello, la SALA TERCERA DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY: RESUELVE: 1) Hacer lugar a la demanda entablada por ALEJANDRO MARTÍN ARAUJO en contra de los HEREDEROS DE ROSA CRUZ DE VALDIVIEZO; LILIA NELLY MARTÍNEZ y MARÍA ELENA DEL CARMEN CAZON (herederas de VERANIA VALDIVIEZO DE MARTÍNEZ), y MARTHA ESTHER VILTE, EDGARDO CESAR VILTE, JOSÉ GABRIEL VILTE, LUCY CAROLINA VILTE y ERNESTO JESÚS VILTE (herederos de ARMINDA VALDIVIEZO DE VILTE); quien ha adquirido, por accesión de la posesión, el inmueble individualizado como Padrón H-409, Parcela 3, Circunscripción 2, Sección 1, Manzana 30, Matrícula H-1070, ubicado en la localidad de Purmamarca, Departamento Tumbaya, de esta Provincia de Jujuy, inscripto al Libro III, Folio 28, Asiento 44 y Libro 1, Folio 145, Asiento 134, cuyas medidas, linderos y superficie se remite al estudio de títulos y plano de mensura para Prescripción Adquisitiva aprobado por la Dirección General de Inmuebles N° 02384 de fecha 24/9/02 donde se ordena registrar, debiéndose anotar los límites, conformaciones y medidas conforme al plano de prescripción aprobado y publicarse edictos en el Boletín Oficial y un diario local, en las mismas condiciones previstas en los arts. 531 y 532 del C.P.C. (art. 541 -Ley 5486), los que se exhibirán y tramitarán conforme art. 535 mismo digesto.-2) Costas por el orden causado (art. 102 del C.P.C.).-3) Diferir la regulación de Honorarios hasta tanto se arrimen bases económicas para hacerlo.-4) Habiéndose ordenado (fs. 217) la recaratulación de los presentes autos, ofíciase a Mesa General de Entradas para la respectiva toma de razón.-5) Regístrese, agréguese copia en autos, notifíquese /por cédula, dése intervención a la C.A.P.S.A.P. y Dirección Provincial de Rentas.- Firmado: DR. CARLOS MARCELO COSENTINI -JUEZ.- DRA. NORMA BEATRIZ ISSA-JUEZ.- Ante mí: Dra. Liliana Estela CHOROLQUE -Secretaria"-SAN SALVADOR DE Jujuy, 28 DE FEBRERO 2013.-

26/29 ABR. 3 MAY. LIQ. N° 110731 \$ 105,00.-

DRA. CLAUDIA CECILIA SADIR JUEZ POR HABILITACIÓN DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, EN LA CAUSA: **EXPTE.N° B-192403/08** DIVISIÓN DE CONDOMINIO: MODENA MARTÍN c/ VELÁSQUEZ MARIA, VELÁSQUEZ PAULINA Y VELÁSQUEZ NICODEMOS "Notificar por este medio A LA SRA. VELÁSQUEZ MARIA MAGDALENA D.N.I. N° 17.441.597., la siguiente PROVIDENCIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de SETIEMBRE del 2011. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO. RESUELVE: Agréguese el oficio diligenciado que acompaña y téngase presente. Atento lo solicitado en el punto II, publíquese edictos en un diario local y en el Boletín por el termino de,

TRES VECES EN CINCO DÍAS, en esta provincia y en la provincia de Buenos Aires, de la providencia de fs. 44 de autos. Notifíquese - Firmado DRA. MARISA RONDON DE DUPONT, Juez POR HABILITACIÓN, ante mi DRA. BEATRIZ BORJA, Secretaria COPIA. FS. 44: SAN SALVADOR DE JUJUY 12 DE SETIEMBRE DEL 2008.-Admitase la presente Acción de División de Condominio y dése el tramite que prevee el art. 381 del cc del CPC. Corrase TRASLADO de la demanda de fs.14/16 y su ampliación (fs.38/41) a los accionados SRES. VELÁSQUEZ MARIA MAGDALENA; VELÁSQUEZ PAULINA Y VELÁSQUEZ NICODEMOS, en los domicilios denunciados por el termino de DIEZ DÍAS, para los dos últimos y para el primero nombrado con mas Veintidós días en razón de la distancia, bajo apercibimiento de tenerla por contestada, si así no lo hiciere (art. 298 del CPC).- En igual termino que el antes mencionado intimáselo a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificarse las futuras resoluciones por Ministerio de Ley (Art. 52 y 154 del CPC.- Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente hábil en caso de feriados. Notifíquese por cedula y Notifícase (ley 22172) previo que el peticionario acompañe las copias para traslado (art. 131 del CPC., en CINCO DÍAS bajo apercibimiento de tener presente la voluntad de no instar la causa.- Firmado DRA. AMALIA I. MONTES, Juez POR HABILITACIÓN, ante mi DRA. Proc. MARIA ÁNGELA PEREYRA, Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES y de ESTA PROVINCIA y en un Diario de amplia circulación de esta ciudad y de la Provincia de Buenos Aires, por TRES VECES en CINCO DÍAS (Art. 489 del C.P.C.). SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 Octubre del 2011.-

26/29 ABR. 3 MAY. LIQ. N° 110733 \$ 60,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal N° 10 del Centro Judicial San Pedro, Dra. Silvia del Valle Farall, en el **Expte N° 0775/12/12** caratulado "VIDES, CARLOS MARIO; SÁNCHEZ, RAMÓN ARIEL Y OTRAS PERSONAS A ESTABLECER" p.s.a ENTORPECIMIENTO DEL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS TRANSPORTES (ART. 194 CPN).- SAN PEDRO, que se tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Baiud, se **Cita, Llama y Emplaza** al inculpado "VIDES, Carlos Mario, mayor de edad, con supuesto domicilio en calle Vicente Peñaloza N° 335 del Barrio La Merced de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, Pcia de Jujuy, para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DÍAS posteriores a la última publicación del presente Edicto que se hará por TRES VECES en CINCO días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declararlos REBELDE en caso de incomparencia si causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P) SIN CARGO. San Pedro de Jujuy, 12 de abril, 2.013.-

22/24/26 ABR. S/C.-

DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE CAUSAS LEY N° 3584, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, EN EL **EXPTE. N° 70/11**, (Sumario Policial N° 16.822-P-11), caratulado: "PÉREZ DAN ALI XAVIER p.s.a. ROBO CALIFICADO CON USO DE ARMA EN GRADO DE TENTATIVA-Perico" (Ex Expte. N° 1547/11 del Ex Juzgado Penal N° 4-Secretaria N° 7), ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de ABRIL DE 2.013. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1°). **Citar** por Edicto por el término de tres veces en cinco días al prevenido PÉREZ DAN ALI XAVIER, boliviano, de 29 años de edad, soltero, alfabeto, albañil, domiciliado en Mza. 455 D- Lote 26 del B° Palermo de la Ciudad de Salta - Capital, con DNI. N° 92.859.126, para que se presente a estar a derecho en la causa de mención, diez días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, conforme lo prescripto por el artículo 140 del Código Procesal Penal. 2°). Hágase saber, notifíquese, etc.-Fdo. Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-Juez y por ante mí Dr. RICARDO A. GISETTI-Prosecretario Tec." **PUBLÍQUESE POR EL TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS EN BOLETÍN OFICIAL.** JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE CAUSAS LEY N° 3584, 15 de ABRIL DEL 2.013.-

26/29 ABR. 03 MAY. S/C

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ALARCON, CARMEN TEOFILO D.N.I.N° 3.988.949 y DÍAZ, FIDELA D.N.I.N° 0.662.661**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días- Secretaria Habilitada: Dra. Luisa Carmen Burzmiński. SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Marzo de 2013.-

22/24/26 ABR. LIQ. N° 110645 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 2, SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE C-000842/13, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **UGARTE, OTILIA PERPETUA, L.C. 2.792.204**, cuyo fin publíquese Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS- Emplazándose por el término de TREINTA DÍAS HÁBILES a todos los que consideren con derecho a los bienes de los causantes. Secretaria: Dra. Beatriz Borja. SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de abril de 2013.-

22/24/26 ABR. LIQ. N° 110662 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del **SR. AVILA LEÓN MATÍAS**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS- Pro-Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Abril de 2013.-

22/24/26 ABR. LIQ. N° 110658 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TÉCNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, SE CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE **GREGORIO PÉREZ**, Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS- Ante mí: Dra. NATALIA ANDREA SOLETTA-PRO-SECRETARIA TÉCNICO JUDICIAL. SAN PEDRO DE JUJUY, 05 de abril de 2013.-

22/24/26 ABR. LIQ. N° 110665 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TÉCNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, Cita y emplaza por EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **JUAN OSVALDO VILLARPANDO**, Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS- Ante mí: Dra. NATALIA ANDREA SOLETTA-PRO-SECRETARIA TÉCNICO JUDICIAL. SAN PEDRO DE JUJUY, 25 de febrero de 2013.-

22/24/26 ABR. LIQ. N° 110668 \$ 35,00.-

JUZGADOS CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JUAN LEMOS y DE HERMEGILDA TOLABA**. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local Ante mí. Dra. Mariana Rebeca Roldan Pro-Secretaria Técnica Judicial. San Pedro de Jujuy, 07 de Marzo de 2013.-

22/24/26 ABR. LIQ. N° 110667 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **TOMAS TORRES, D.N.I. N° 03.988.606**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días-Secretaria: Proc: MARIA ÁNGELA PEREIRA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Abril de 2013.-

22/24/26 ABR. LIQ. N° 110669 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, Cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante **SR. LEONARDO CAZON D.N.I. N° 7.273.551.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco DÍAS- Secretario: Dr. Federico Mercado (Prosecretario). SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Marzo de 2013.-

22/24/26 ABR. LIQ. N° 110669 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **GISELA EDITH ROJAS, D.N.I. N° 32.629.709.** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días- Secretaria: Proc: MARIA ÁNGELA PEREIRA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Abril de 2013.-

22/24/26 ABR. LIQ. N° 110672 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el Expte N° B-288.949/13, caratulado: Sucesión: Ab Intestado de **CONESA JOSE RAMÓN.** Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante **CONESA JOSE RAMÓN, D.N.I N° 16.971.537,** por el término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en el término de CINCO DÍAS- Secretaria: Dra. Marisa E. Rondon- Juez- Ante mí, Dra. Norma Farah de Alonso Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Abril de 2013.-

22/24/26 ABR. LIQ. N° 110673 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en el Expte N° B-278.152/12, caratulado: Sucesorio de **VENABIDEZ NÉSTOR RAFAEL.** Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante **VENABIDEZ NÉSTOR RAFAEL, D.N.I N° 10.166.211,** por el término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en término de CINCO DÍAS- Secretaria: Dra. Marcela Ficoseco- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de septiembre de 2012.-

22/24/26 ABR. LIQ. N° 110674 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de la **Sra. LUCINA EMILIANA PÉREZ, D.N.I. F 4.286.990.** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días- Secretaria: Proc: Marta J. Berraz de Osuna. SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Noviembre del 2013.-

22/24/26 ABR. LIQ. N° 110675 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HÁBILES a herederos y acreedores de **GRACIELA ISABEL MARTÍNEZ, D.N.I N° 10.763.747.** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días- Secretaria Dra. Maria Mercedes Núñez Ángel. SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Diciembre del 2012.-

22/24/26 ABR. LIQ. N° 110676 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ELEODORO MAMANI, L.E. N° 7.268.051; VALENTINA ELEUTERIA VILTE-D.N.I N° 1.640.989.** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días- Secretaria: Proc: MARIA ÁNGELA PEREIRA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Marzo de 2013.-

22/24/26 ABR. LIQ. N° 110677 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6. Cita y emplaza a los herederos y acreedores de la **SRA. OFELIA JUSTINA TORO, D.N.I N° 13.609.115,** a cuyo fin. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un Diario Local por término tres veces en cinco días. Emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los Bienes del Causante, por el término de Treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación.- Secretaria Titular: Sra. Norma Inés Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Noviembre de 2012.-

24/26/29 ABR. LIQ. N° 110682 \$ 35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **BENIGNO ORTIZ.** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario local. Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Pro Secretaria Técnica. SAN PEDRO DE JUJUY, 05 de Abril de 2.013.-

24/26/29 ABR. LIQ. N° 110687 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6. Cita y emplaza por treinta días a los herederos y/o acreedores de **ROQUE JUAN ANTONIO.** Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local tres veces en cinco días- Secretaria: Dra. Norma Farach de Alfonso. SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Abril de 2013.-

24/26/29 ABR. LIQ. N° 110688 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del **SR. RUPERTO CHARCA CAZON D.N.I N° 13.367.483** Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS- Pro-Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Octubre del 2012.-

24/26/29 ABR. LIQ. N° 110680 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **RICARDO FRANCISCO DUCLOUX, L.E. 5.264.956.** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días- Prosecretaria Dra. Mercedes Núñez Ángel. SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 Marzo del 2013.-

24/26/29 ABR. LIQ. N° 110713 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, en el Expte N° B-251.291/11 Caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: **ROBERTO MACHACA-ELEUTERIA FARFÁN,** cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes **ROBERTO MACHACA L.E N° 8.193.812 Y ELEUTERIA FARFÁN L.C N° 6.074.524.** Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días- Secretaria: Proc: MARIA ÁNGELA PEREIRA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Abril de 2013.-

24/26/29 ABR. LIQ. N° 110712 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del **Sr. DÍAZ SALVADOR HUMBERTO, D.N.I. 7.025.331.** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días- Secretaria: Proc: Marta J. Berraz de Osuna. SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de diciembre del 2012.-

24/26/29 ABR. LIQ. N° 110708 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE B- 286451/12, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **CARLOS JULIO QUISPE, D.N.I. N° 7.287.972**, cuyo fin publíquese Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS- Emplazándose por el término de TREINTA DÍAS HÁBILES a todos los que consideren con derecho a los bienes de los causantes. Secretaria: Dra. Beatriz Borja. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de febrero de 2013.-

24/26/29 ABR. LIQ. N° 110709 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en el Expte N° B-288.489, caratulado: Sucesorio AB-INTESTATO DE GUZMÁN CABILLOS, RAMÓN y/o GUZMÁN RAMÓN; Cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **GUZMÁN CABILLOS, RAMÓN y/o GUZMÁN RAMÓN C.I N° 33.593**; por el término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en término de CINCO DÍAS-Prosecretaria: Dra. Marcela Ficooseco- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Marzo de 2013.-

24/26/29 ABR. LIQ. N° 110706 \$ 35,00.-

DRA. CRISTINA MARCO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. **FLAVIO PAULITO ANACHURI L.E. N° 3.998.955**, a cuyo fin. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un Diario Local por el termino de tres veces en cinco días. Emplazándose a todos los que consideren con derecho a los bienes del causante por el término de treinta días contados a partir de la última publicación.-Secretaria Titular: Dra. MARIA JOSEFINA VERCELLONE. SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Septiembre de 2012.-

24/26/29 ABR. LIQ. N° 110678 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Doña ELSA RODRÍGUEZ**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días.-Secretaria Sra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Abril de 2013.-

26/29 ABR. 03 MAY. LIQ. N° 110717 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11. Cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **Don DOMINGO CARLOS RAMÍREZ**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días.-Secretaria Sra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Abril de 2013.-

26/29 ABR. 03 MAY. LIQ. N° 110718 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **REGINO ZERPA, D.N.I. N° 7.268.480**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días-Secretaria Dra. Olga Beatriz Pereira. SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de abril del 2013.-

26/29 ABR. 03 MAY. LIQ. N° 110719 \$ 35,00.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6 de esta Provincia. En el Expte B- 289400/13, Caratulado "SUCESORIO DE BADINO, ADRIANA CRISTINA Y BORDIGOTTE, DARÍO MIGUEL" se Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ADRIANA CRISTINA BADINO D.N.I.N° 22.420.525** y **DARÍO MIGUEL BORDIGOTTE D.N.I.N° 21.868.956**. Expte. Publíquese tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local - Secretaria: Dra. Norma Farach de Alfonso. SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Abril de 2013.-

26/29 ABR. 03 MAY. LIQ. N° 110723 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3. Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **PEDRO TARIFA**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local tres (3) veces en cinco (5) días- Secretaria: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra. Secretario. SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Abril de 2013.-

26/29 ABR. 03 MAY. LIQ. N° 110726 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, Expte N° B-260.467/2012..Cita y Emplaza por el termino de TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **BALCARZAR RUBÉN OSCAR D.N.I.N° 11.115.634** y **RODRÍGUEZ GRISELDA D.N.I.N° 0.662.765** a cuyo fin Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un Diario Local por el termino de tres veces en cinco días-Fdo. Dra.: Cristina Molina Lobos-Juez ante Mi- Dra.: Marcela Ficooseco-Prosecretaria. SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Marzo de 2013.-

26/29 ABR. 03 MAY. LIQ. N° 110725 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del **SR. OSCAR GUSTAVO FLORES**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS- Pro-Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 Abril del 2013.-

26/29 ABR. 03 MAY. LIQ. N° 110728 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **Doña CANDIDA CRUZ PARRAGA**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días.-Secretaria Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Marzo de 2013.-

26/29 ABR. 03 MAY. LIQ. N° 110735 \$ 35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **VICITACIÓN VILCA**. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario local. Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Pro Secretaria Técnica. SAN PEDRO DE JUJUY, 05 de Abril de 2.013.-

26/29 ABR. 03 MAY. LIQ. N° 110730 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **FÉLIX EUSEBIO MOLINA, D.N.I. N° 3.983.765**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días-Secretaria Dra. Olga Beatriz Pereira. SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de abril del 2013.-

26/29 ABR. 03 MAY. LIQ. N° 110732 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de la causante **RODRÍGUEZ, MARIA ANTONIA, D.N.I. L.C. N° 1.625.999**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días-Secretaria Dra. Beatriz Borja. SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Febrero del 2013.-

26/29 ABR. 03 MAY. LIQ. N° 110734 \$ 35,00.-